

Signatura: EB 2010/100/R.39
Tema: 22 d)
Fecha: 11 agosto 2010
Distribución: Pública
Original: Inglés

S



Dar a la población rural
pobre la oportunidad
de salir de la pobreza

Elección de representantes del Consejo de Gobernadores en el Comité de Pensiones del Personal del FIDA

Nota para los representantes en la Junta Ejecutiva

Funcionarios de contacto:

Preguntas técnicas:

Jessie Sisto
Secretaria del Comité de Pensiones
Tel.: (+39) 06 5459 2259
Correo electrónico: j.sisto@ifad.org

Envío de documentación:

Deirdre McGrenra
Oficial encargada de los Órganos Rectores
Tel.: (+39) 06 5459 2374
Correo electrónico: gb_office@ifad.org

Junta Ejecutiva — 100º período de sesiones
Roma, 15 a 17 de septiembre de 2010

Para aprobación

Recomendación de aprobación

Puesto que el mandato de los representantes actuales del Consejo de Gobernadores en el Comité de Pensiones del Personal del FIDA finaliza el 30 de septiembre de 2010, se invita a la Junta Ejecutiva a que elija a las personas que han de sustituirlos como miembro y miembros suplentes en representación del Consejo de Gobernadores en el Comité, por un período de tres años que terminará el 30 de septiembre de 2013.

Elección de representantes del Consejo de Gobernadores en el Comité de Pensiones del Personal del FIDA

1. En su 91º período de sesiones, celebrado en septiembre de 2007, la Junta Ejecutiva eligió a los siguientes miembros y miembros suplentes en representación del Consejo de Gobernadores en el Comité de Pensiones del Personal del FIDA por un período de tres años que finaliza el 30 de septiembre de 2010:
 - Sr. A. Zimmerman (Argentina), miembro
 - Sra. S. N. Mauludiah (Indonesia), primer miembro suplente
 - Sr. A. B. Hønningstad (Noruega), segundo miembro suplente
2. La Sra. Siti Nugraha Mauludiah abandonó Roma en enero de 2010 y el cargo de primer miembro suplente ha permanecido vacante desde entonces.
3. En el anexo I figura una lista de las personas que hasta la fecha han sido miembros o miembros suplentes en representación del Consejo de Gobernadores.
4. En el anexo II se facilita información relativa a la representación del Consejo de Gobernadores en el Comité de Pensiones del Personal del FIDA.
5. En la actualidad, el miembro y el miembro suplente designados por el Presidente del FIDA son, respectivamente, el Sr. P.-J. Kouka y el Sr. M. Joya; mientras que el miembro y el miembro suplente que representan a los afiliados a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas son, respectivamente, la Sra. A. Saitto y la Sra. C. De Donato.

Miembros y miembros suplentes del Comité de Pensiones del Personal del FIDA en representación del Consejo de Gobernadores

Miembro

A. J. Peckham (Reino Unido)	01.09.78 - 01.09.80
A. Maziq (Jamahiriya Árabe Libia)	19.09.80 - 18.08.82
M. Abdelhadi (Túnez)	20.04.83 - 12.02.85
Y. A. Hamdi (Egipto)	13.02.85 - 01.12.85
A. E. A. El-Gazzar (Egipto)	30.04.86 - 31.05.88
A. Y. A. Bukhari (Arabia Saudita)	15.09.88 - 26.03.90
M. Deregibus (Argentina)	04.10.90 - 23.06.92
W. E. Khereiji (Arabia Saudita)	09.09.92 - 31.08.94
A. S. Al-Aquil (Arabia Saudita)	13.04.95 - 30.09.95
J. Robles-Aguilar (México)	01.10.95 - 30.09.98
S. Masarweh (Jordania)	01.10.98 - 30.09.00
N. Gangadharan (India)	01.10.00 - 30.09.01
R. J. Huber (Alemania)	06.12.01 - 31.12.02
Y. Tensue (Eritrea)	10.04.03 - 30.09.04
B. Dunnzloff (Alemania)	01.10.04 - 31.08.07
A. Zimmerman (Argentina)	01.10.07 - 30.09.10

Miembro suplente

S. Aidara (Senegal)	01.09.78 - 12.02.82
K. E. Norrman (Suecia)	01.04.82 - 01.12.83
C. A. Hartman (Finlandia)	01.09.84 - 30.04.87
K. Obata (Japón)	13.02.88 - 15.03.89
M. Deregibus (Argentina)	14.09.89 - 03.10.90
R. M. Seifman (Estados Unidos)	14.09.89 - 05.08.91
W. E. Khereiji (Arabia Saudita)	04.10.90 - 08.09.92
I. di Giovan Battista (Argentina)	09.09.92 - 30.09.95
D. Ertle (Alemania)	09.09.92 - 30.09.95
A. S. Al-Aquil (Arabia Saudita)	01.10.95 - 30.09.98
Tang Z. (China)	13.04.95 - 30.09.98
K. G. Dilg (Alemania)	01.10.98 - 31.12.99
S. Toro (Finlandia)	01.10.98 - 31.12.02
R. J. Huber (Alemania)	04.05.00 - 05.12.01
Y. Tensue (Eritrea)	06.12.01 - 09.04.03
B. Dunnzloff (Alemania)	10.04.03 - 30.09.04
M. S. M. A. Harbi (Sudán)	10.04.03 - 30.09.04
A. S. Al-Aquil (Arabia Saudita)	01.10.04 - 25.05.06
E. R. M. Perera (Sri Lanka)	09.09.04 - 01.06.07
S. N. Mauludiah (Indonesia)	14.09.06 - 22.01.10
A. B. Hønningstad (Noruega)	01.10.07 - 30.09.10

Comité de Pensiones del Personal del FIDA

1. El artículo 4 a) de los Estatutos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas estipula que la Caja, en la que el FIDA ingresó como miembro el 1 de enero de 1978, será administrada por el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, un comité de pensiones del personal de cada organización afiliada, y sendas secretarías del Comité Mixto y de cada uno de los demás comités. El artículo 6 c) de los Estatutos establece que los comités de pensiones del personal de los organismos especializados de las Naciones Unidas "estarán integrados por miembros y miembros suplentes elegidos por el órgano de la organización que corresponda a la Asamblea General, por el más alto funcionario administrativo y por los afiliados en servicio activo, de manera tal que el número que represente cada uno sea igual, y, en el caso de los afiliados, que los miembros y miembros suplentes sean afiliados que estén al servicio de la organización. Cada organización afiliada dictará un reglamento para la elección o el nombramiento de los miembros y miembros suplentes del comité de pensiones del personal".
2. De conformidad con los citados Estatutos, el Comité de Pensiones del Personal del FIDA (el Comité) se constituyó oficialmente el 13 de febrero de 1979. El Comité aprobó su propio Reglamento, el cual dispone que se designarán o elegirán tres miembros y miembros suplentes con mandatos trienales, pudiendo ser objeto de un nuevo nombramiento o reelección.
3. De acuerdo con los Estatutos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, la composición del Comité es la siguiente:
 - un miembro y un miembro suplente designados por el Presidente;
 - un miembro y un miembro suplente elegidos por los afiliados a la Caja, y
 - un miembro y un miembro suplente elegidos por la Junta Ejecutiva, en nombre del Consejo de Gobernadores (de conformidad con la delegación de facultades hecha por el Consejo a la Junta en virtud de la Resolución 77/2, aprobada en el primer período de sesiones del Consejo). Sin embargo, en el período de sesiones de la Junta Ejecutiva celebrado en septiembre de 1989 se convino en que el Consejo de Gobernadores estuviera representado por un miembro y **dos** miembros suplentes debido a que normalmente se producen cambios en la composición de la Junta Ejecutiva durante cualquier período de tres años.